

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

518. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA " XIV EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES DE CADA UNO DE LOS INSTITUTOS DE BACHILLERATO DE MELILLA CON LOS MEJORES RESULTADOS ACADÉMICOS TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, CONVOCATORIA DE JUNIO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018".

DILIGENCIA:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 01 de junio de 2018, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Tercero.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que dice literalmente lo siguiente:

XIV EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES DE CADA UNO DE LOS INSTITUTOS DE BACHILLERATO DE MELILLA CON LOS MEJORES RESULTADOS ACADÉMICOS TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, CONVOCATORIA DE JUNIO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

Es pretensión de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla incentivar al alumnado melillense que, tras los estudios reglados de Bachillerato, pretende la superación de las establecidas "Pruebas de Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad". Dichas pruebas están reguladas en la actualidad mediante Orden ECD/42/2018, de 25 de Enero del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (BOE núm. 23 del viernes 26 de enero de 2018).

La presente edición del premio, tiene por objeto reconocer públicamente y premiar los méritos basados en el esfuerzo y trabajo de aquellos alumnos de centros educativos de bachillerato de nuestra ciudad que obtengan un excelente resultado académico en las citadas pruebas selectivas.

Las cuantías de los premios se efectuarán con cargo a Aplicación Presupuestaria 14/32000/48900. Retención de Crédito 12018000005838 del 31/01/2018 con dotación de 21.000 euros.

El artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, habilita a esta Administración a efectuar el procedimiento de concesión de los premios que nos ocupa.

Por todo ello, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las facultades que le confiere el vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VIENE EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las bases por la que se regirá la XIV EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES DE CADA UNO DE LOS INSTITUTOS DE

BACHILLERATO DE MELILLA CON LOS MEJORES RESULTADOS ACADÉMICOS TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, CONVOCATORIA DE JUNIO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, promueve la concesión de premios extraordinarios para los alumnos de los institutos y colegios que imparten el bachillerato en Melilla que han obtenido mayor puntuación académica en las Pruebas de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

La presente edición se regirá por las siguientes BASES, las cuales serán de inexcusable cumplimiento:

1.- Optarán a estos premios extraordinarios todos los alumnos que durante el presente curso académico se han presentado, tras la obtención del correspondiente título oficial de Bachillerato en un Centro educativo de Melilla, a las pruebas selectivas de acceso a la Universidad a celebrar en el mes de junio de 2018.

2.- Resultará premiado con 3.000 euros el alumno con la mejor Nota de calificación de la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad de todos los que se presentan a la convocatoria de junio de 2018, con 1.200 euros los alumnos que, excluido el anterior premiado, obtengan en su respectivo instituto la mejor Nota de calificación de la evaluación de bachillerato para el acceso, y con 800 euros los alumnos que en su respectivo instituto obtengan la siguiente mejor Nota de calificación de evaluación tras la realización de las pruebas de acceso a la universidad, todo ello con referencia a la Notas definitivas de calificación de la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad obtenidas en la convocatoria de junio del presente curso académico 2017-2018, excluidas las calificaciones de las materias de opción.

Si el alumno al que correspondiese el premio renunciase a él, éste corresponderá al siguiente alumno del mismo centro docente en atención a su puntuación.

Del importe del premio se detraerán las cantidades que por retención o cualquier otra incidencia fiscal resulten procedentes.

3.- En caso de resultar, por causa de empate, ser varios los alumnos del mismo instituto que con la misma puntuación ocupen el mismo primer o segundo puesto, el premio corresponderá al que mejor expediente académico obtuvo durante la totalidad del Bachillerato; en caso de persistir el empate el premio corresponderá al que mejor expediente obtuvo en el segundo curso de Bachillerato, y si aún se diese empate el premio será para el que mejor expediente académico consiguió en el primer curso de Bachillerato. Si pese a ello se mantuviese la igualdad se procederá a celebrar un sorteo público a fin de determinar a quien corresponde el premio. Del proceso de desempate quedará constancia fehaciente mediante la correspondiente documentación académica que deberá ser aportada por los propios alumnos interesados.

4. Las obligaciones económicas derivadas de la presente edición comportan un gasto máximo total de 21.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 14 32000 48900, operación presupuestaria: RC 12018000005838.

5. La presente edición del premio se resolverá mediante Orden del Excmo. Consejero de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla tras la información pertinente recabada del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

6. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla queda facultada para resolver cualquier duda o incidente que se planteara en el desarrollo y cumplimiento de estas bases.

7. De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y

demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
RC (Retención de Crédito)	RC PREMIOS 2018	1200264043332501253
PTS_M_0036	BASES PROPUESTAS PREMIO 2018	1200500040332062244
Otros documentos firmados	TRASPADO BASES PROPUESTAS AL MECD	1200601476343162241
Otros documentos firmados	ORDEN MINISTERIAL QUE REGULA LAS PEBAU	1200601475562331760
Otros documentos de entrada	CONTESTACION MECD DE CONFORMIDAD	1200457546376451314
PTS_M_0007	INFORME PROPUESTA DIRECCIÓN GENERAL	1177707412406275026
PTS_M_0007	Informe jurídico Sección Técnica	1177707407516237544
PTS_M_0007	Informe Fiscalización	1177707407432700215
PTS_PRORES_WORD	Propuesta	1177711315150460000
PTS_RESOL_CONS_WORD	Orden de incoación procedimiento	1177713074366602714

Melilla 4 de junio de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada